



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea  
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO  
20/12/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea  
JOSÉ NÚÑEZ PÉREZ  
20/12/2023



Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1254726A

## PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2023

### Asisten

D. José Núñez Pérez  
(Alcalde-Presidente)  
D. Antonio Martínez Alcalde  
(Grupo POPULAR)  
D<sup>a</sup>. María Isabel Parreño Sahuquillo  
(Grupo POPULAR)  
D. Javier Ponce Cuenca  
(Grupo POPULAR)  
D<sup>a</sup>. Celia Escribano Pérez  
(Grupo POPULAR)  
D<sup>a</sup>. María José García Tolosa  
(Grupo POPULAR)  
D<sup>a</sup>. Ana Teresa García Lozano  
(Grupo SOCIALISTA)  
D<sup>a</sup>. Eva María Tarancón Molinero  
(Grupo SOCIALISTA)  
D<sup>a</sup>. Marina Borja Alarcón  
(Grupo Unidas Izquierda Unida)  
D. Orlando Pérez Jiménez  
(Grupo Unidas Izquierda Unida)  
D. Diego Lozano Núñez  
(GRUPO SOCIALISTA)

### Secretario-Interventor

D. Juan José Lozano Conejero

### No asisten

En Villamalea, a **20 de diciembre de dos mil veintitrés**, siendo las trece horas y nueve, debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D<sup>a</sup> José Núñez Pérez, en primera convocatoria los/las señores/as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente correspondiente al día de la fecha, con el orden del día abajo indicado.

## ORDEN DEL DÍA

### 1º RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la urgencia de la sesión, motivada en la inmediata finalización del ejercicio presupuestario 2023, y la necesidad de dotar mayor crédito a la partida de gastos de la Mancomunidad MANSERMAN, insuficiente para acabar el ejercicio, se hace necesaria una modificación urgente de los Presupuestos en su modalidad de Transferencias de Crédito. Además, la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de aprovechamiento de los pastos del Monte Público La Derrubiada (Nº 78), establece que *“el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”*, habiendo finalizado el plazo de ésta el 15, siendo por tanto necesario adjudicar el contrato antes de la finalización del año.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable por unanimidad de los 11 concejales asistentes, **ACUERDA:**

### **Ratificar la urgencia de la sesión.**

### **2º.- ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 1235926P: APROVECHAMIENTO LOTE I DE PASTOS DEL MONTE PÚBLICO LA DERRUBIADA (Nº 78) DE VILLAMALEA (ALBACETE) 2024-2028, Y DECLARACIÓN DESIERTO LOTE II.**

1. Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 20/11/2023 (Cód. 4605163) y de Prescripciones Técnicas, de fecha 03/02/2023 elaborados al efecto, y que la modalidad contractual con la que se pretende llevar a cabo la satisfacción de las necesidades indicadas es la de contrato privado, de acuerdo con el artículo 19 de la LCSP, CPV 03400000 Productos de la silvicultura y de la explotación forestal.

2. Aprobado el expediente de contratación para el servicio de referencia mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 20 de noviembre de 2023, mediante procedimiento abierto y tramitación



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC FU2P A4MR 4M4H HNHF

**20231220 ACTA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 20-12-2023 - SEFYCU 4652499**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea  
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO  
20/12/2023Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1254726A

urgente, con un único criterio de adjudicación de valoración automática (precio), fue publicado mediante Anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), con fecha 21/11/2023.

3. Visto que dentro del plazo establecido (hasta el 04/12/2023 a las 14:00 horas) se recibe una única oferta al Lote 1, y que examinadas y tras la valoración de las mismas teniendo en cuenta los criterios de valoración objetivos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), y el Acta de la Mesa de Contratación de 05/12/2023, ofrecen el siguiente resultado:

Lote	LICITADOR	Mejor precio	TOTAL
I	Antonio Gómez Medina	2.317,35 € 100 puntos	100 puntos

**Nota: Los precios expuestos en la mejor oferta económica son IVA incluido.**

4. Tras la comprobación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público de las capacidades de obrar, solvencia, certificados de encontrarse al corriente con Hacienda y la Seguridad Social, y posteriormente al Requerimiento de documentación de fecha 05/12/2023, presenta la garantía definitiva (correspondiente al 5%) mediante ingreso en CCC municipal XXXXXX9020 por importe de 115,87€, y Seguro de Responsabilidad Civil.

5. Al Lote II, de 1.487,92 hectáreas y con identificación 38111 de aprovechamiento no se han presentado ofertas.

La Corporación, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable por unanimidad de los 11 concejales asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato del LOTE 1 de aprovechamiento de pastos de 1.158,68 hectáreas del Monte Público La Derrubiada (Nº 78) de Villamalea (Albacete), a "ANTONIO GÓMEZ MEDINA", con N.I.F. nº 74506630Q, con las siguientes condiciones:

Lote	Nombre	Identificación aprovechamiento	Importe Ayuntamiento	Fondo mejoras JCCM	TOTAL IVA exento
I	La Derrubiada	38111	1.853,90 €	463,45 €	2.317,35 €

**Precio del contrato:** DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.317,35€), exento IVA.

**Pago del precio:**

- **Importe correspondiente al Ayuntamiento de Villamalea (80%):** MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.853,90 €), que se abonarán mediante ingreso en la cuenta habilitada del Ayuntamiento de Villamalea, entidad bancaria GLOBALCAJA xxxxxx-xxxx9025, por anualidades, antes del 1 de junio de 2024 de cada año, con arreglo a la liquidación que se le practique.

Deberán remitir copia de los ingresos a la dirección de correo de la Tesorera Municipal: [juani.villamalea@dipualba.es](mailto:juani.villamalea@dipualba.es)

- **Importe correspondiente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, FONDO DE MEJORAS) (20%):** CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (463,45 €), que se abonarán tras la liquidación que le practique al adjudicatario la JCCM.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea  
JOSÉ NUÑEZ PÉREZ  
20/12/2023

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC FU2P A4MR 4M4H HNHF

20231220 ACTA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 20-12-2023 - SEFYCU 4652499

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea  
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO  
20/12/2023Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1254726A

**Plazo de ejecución:** La duración del contrato será de **5 años**, es decir del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028.

**Condiciones Técnicas:**

- Se cumplirán las dispuestas en la Orden de 02/11/2010, de la Consejería de Agricultura, Medio ambiente y Desarrollo Rural por la que se aprueban los pliegos especiales de condiciones técnico-facultativas para la regulación de la ejecución de los aprovechamientos en montes gestionados por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.
- El adjudicatario deberá cumplir la Orden de 16/05/2006, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las campañas de prevención de incendios forestales (modificada por Orden 26/09/2012, de la Consejería de Agricultura), así como el Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre incendios forestales.
- Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Condiciones especiales de ejecución:** El adjudicatario se compromete a la realización de una jornada anual divulgativa de la ganadería en los centros de Educación Infantil y Primaria de Villamalea, que acerque a los niños el origen de los alimentos y quiénes y cómo los producen y la preservación del medioambiente.

**SEGUNDO.-** El contrato se perfeccionará con su formalización, antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación.

**TERCERO.-** Declarar desierto el Lote 2.

**CUARTO.-** Notificar a los interesados el Acuerdo, publicándolo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos procedentes en Derecho.

**3º APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE 1254884W: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO T04/2023 TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que de conformidad con los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redactó memoria justificativa de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencias de Crédito.

La modificación presupuestaria propuesta como expediente de modificación de crédito del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villamalea, adopta la modalidad de transferencia de crédito, y se justifica en dotar de mayor crédito a la partida presupuestaria de MANSERMAN

El resumen de las aplicaciones presupuestarias afectadas será el siguiente:

A) Aplicación presupuestaria que Aumenta	DENOMINACIÓN	AUMENTO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
162146300	Mancomunidad MANSERMAN	57.500,00 €	290.500,00€
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>		<b>57.500,00€</b>	

B) Aplicación presupuestaria que Disminuye	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
160020900	Canon Confederación	2.000,00 €	2.000,00€
334021205	Mto edif culturales	1.500,00 €	500,00€
342021206	Mto instal deport	2.000,00 €	6.000,00€
933022100	Energia Electrica otras construcciones	10.000,00 €	40.000,00€
321022103	Combustible centro inf	5.000,00 €	20.000,00€
342022103	Combustible instal deport	1.500,00 €	1.000,00€
342022670	Activ jovenes	1.500,00 €	9.566,00€
912023000	Dietas cargos elect	1.000,00 €	0,00€
912023100	Locomoción cargos elect	1.000,00 €	0,00€
912023320	Indemniza corpor	5.000,00 €	8.000,00€
332213100	Laboral archivo	3.000,00 €	19.000,00€
312016000	SS Centro salud	1.500,00 €	6.000,00€



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC FU2P A4MR 4M4H HNHF

20231220 ACTA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 20-12-2023 - SEFYCU 4652499

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea  
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO  
20/12/2023



Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1254726A

321016000	SS Guarderia	4.000,00 €	12.500,00€
323016000	SS Escuela Musica	5.000,00 €	19.500,00€
334016001	SS UP	4.000,00 €	0,00€
163021000	Mto espacios públicos	3.500,00 €	11.900,00€
165022100	Energía Electrica alumbrado público	5.000,00 €	64.000,00€
162022300	Transporte materiales y escombros	1.000,00 €	0,00€
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>		<b>57.500,00€</b>	<b>219.966,00€</b>

Debe tenerse en cuenta, que el Acuerdo del Consejo de Ministros en fecha 26 de julio de 2022, aprobó la suspensión de las reglas fiscales, ratificado el pasado 22 de septiembre de 2022, por el Pleno del Congreso de los Diputados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, y 9 del Real Decreto 500/1990 y la Base 7ª de las Bases de ejecución del presupuesto, su aprobación corresponde al Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable de los 6 concejales del Grupo Popular y de los 3 concejales del Grupo Socialista, y el voto en contra de los 2 del Grupo Unidas-IU, **ACUERDA:**

**Aprobar inicialmente** la Modificación Presupuestaria nº T04/2023 en su modalidad de Transferencias de Créditos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37 y 38 del RD 500/1990 someter a información pública por el plazo de quince días en el Boletín Oficial de la provincia. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

**Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, siendo las trece horas y veintisiete minutos del día 20 de diciembre de 2023, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión.**



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea  
JOSÉ NUÑEZ PÉREZ  
20/12/2023



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC FU2P A4MR 4M4H HNHF

20231220 ACTA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 20-12-2023 - SEFYCU 4652499

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4